



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1375-2016-MPM/A

Moyobamba, 26 OCT 2016

## VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2016- MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 20 de octubre, el Informe N° 063-2016-MPM/GPPyDI de fecha 20 de octubre, el Informe Legal N° 239-2016-MPM/OGAJ-NACL de fecha 26 de octubre del 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 37° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, el mismo que señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por la Municipalidad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal, todos los bienes construidos y sostenidos por la entidad, la vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, es necesario crear el tarifario de costos de servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Provincial de Moyobamba, adecuándolo a las necesidades de los usuarios y aplicando los principios de celeridad, eficacia y simplicidad; principios que son de aplicación de cualquier entidad que buscan alcanzar adecuados estándares de calidad en los servicios que ofrece.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos, es el documento que complementa al TUPA, brindando la posibilidad a la Instituciones Públicas de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1375-2016-MPM/A

Que, el administrado mediante el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta, permitiendo señalar los servicios no exclusivos, los costos y los plazos que el Pliego del Gobierno Local brinda, expresamente y debidamente aprobada por el titular del pliego.

Que, sobre la elaboración del TUSNE, que contiene los Servicios No Exclusivos, que la Municipalidad Provincial de Moyobamba brinda a nivel de Gobierno Local, así como los requisitos, derecho de trámite que se cobran a los administrados, recatando que en la determinación de costos, los servicios deben tener un interés público y de cuidar de no incurrir en la competencia desleal con la iniciativa privada, haciendo necesario que los servicios no exclusivos estén orientados para regular su tratamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 012 - 2016-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, del 2016, el Asistente Técnico en Planeamiento Estratégico, alcanza el **Proyecto de la Elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, cuya finalidad es dar a conocer las tasas de los servicios brindados por la entidad, compilado en el mismo, y concluye que las entidades establecerán los requisitos y costos correspondientes, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, con el Informe N° 063-2016-MPM/GPPyDI de fecha 20 de octubre, del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza el **Proyecto de la Elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**,

Que, a través del Informe Legal N° 239-2016-MPM/OGAJ-NACL de fecha 26 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la **Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, a partir de la fecha el **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Moyobamba** cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones que se aprobaron con anterioridad que contravengan el presente Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1375-2016-MPM/A

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, para conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA



PROYECTO

## **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

(Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° -2016-MPM/A)

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL  
GPPyDI**

**Moyobamba, octubre 2016**

## INTRODUCCIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial de Moyobamba brinda para satisfacer a la población que lo necesita, puesto que no hay terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función pro mandato de una Ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aún cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.

Los lineamientos para la elaboración del presente documento obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. También se basa en las disposiciones contenidas en la guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública.

Se presenta este documento a efectos de que la ciudadanía tenga conocimiento sobre qué servicios brinda la municipalidad provincial de Moyobamba y cuál es el precio a pagar por ellos.



*[Handwritten signature]*





**I. BASE LEGAL.-**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 033-2016/MPM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**II. FINALIDAD.-**

Dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos brindados por la Municipalidad, compilados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo a la Guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública.

**III. ALCANCE.-**

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los Órganos Estructurados como: Gerencias, Sugerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)-2016**

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		PLAZO DE ENTREGA
			PRECIO EN SOLES (S/)	EN % DE LA UIT AÑO 2016	
				S/ 3,950.00	
8	ORGANO DESCONCENTRADO				
8.5.	UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
8.5.1.	Alquiler de Maquina Micropavimentadora (por hora)  - Sujeto a variación de costos de acuerdo a incremento de precios de mercado. - Dentro de la Jurisdicción y Distritos aledaños	1. Solicitud del interesado dirigido a la unidad orgánica que aprueba el servicio, indicando el número de horas requeridas fecha y lugar al que se requiera el servicio.  2. Copia del DNI del interesado 3. Pago del derecho			Antes de Realizar el pago, coordinar la disponibilidad con la Gerencia Municipal.
		<b>Maquina Micropavimentador/por hora (sin combustible +operador) (maquina Seca)</b>	S/ 425.49	10.77%	
		<b>Maquina Micropavimentador/por hora (incluye operador y Combustible)</b>	S/ 587.28	14.87%	

